

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.487.518
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.479.095
	02	Del Gobierno Central		18.479.095
	001	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		18.432.824
	010	Servicio Nacional del Consumidor		46.271
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		656.964
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		126.920
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		107.674
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.657
	99	Otros		14.589
09		APORTE FISCAL		22.224.539
	01	Libre		16.982.100
	02	Servicio de la Deuda Interna		762.834
	03	Servicio de la Deuda Externa		4.479.605
		GASTOS		41.487.518
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.822.748
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.271.118
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.856.099
	01	Al Sector Privado		18.799.976
	008	Instituto Nacional de Normalización		367.152
	009	Instituto de Fomento Pesquero	04	18.432.824
	02	Al Gobierno Central		347.039
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		347.039
	03	A Otras Entidades Públicas		5.709.084
	413	SEGPRES-Escritorio Empresa	05	2.073.993
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	06	552.695
	477	Comisión Nacional de la Productividad	07	1.126.748
	611	Pymes Digitales	08	305.962
	612	Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables	09	841.433
	613	Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional	10	580.883
	616	Sistema Unificado de Permisos	11	227.370
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		295.104
	03	Vehículos		22.503
	04	Mobiliario y Otros		5.130
	05	Máquinas y Equipos		6.977
	06	Equipos Informáticos		41.963

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	07	Programas Informáticos	12	218.531
		SERVICIO DE LA DEUDA		5.242.439
	01	Amortización Deuda Interna		378.306
	02	Amortización Deuda Externa		4.265.866
	03	Intereses Deuda Interna		384.528
	04	Intereses Deuda Externa		213.739

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada al jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 21 funcionarios.	268
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	43.536
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	74.321
	- En el Exterior, en Miles de \$	22.959
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	73
	- Miles de \$	2.319.938
	Incluye \$ 53.969 miles para la contratación de evaluadores expertos en proyectos de la cartera de investigación básica IFOP, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.	
	Incluye la contratación de consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.	
	Hasta 3 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	31
	- Miles de \$	472.023
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	37.713
04	Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$ 18.692.491 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según define la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$ 3.497.437 miles.	
	Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

- 05 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal, por hasta \$ 102.600 miles y hasta 3 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 30.780 miles.

El personal a honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

Se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de instituciones incluidas en esta Ley. En los convenios de ejecución que se suscriban podrá considerar todo tipo de gastos, incluso gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

- 06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos el pago de honorarios a los Jueces del Tribunal Arbitral hasta por \$ 429.376 miles, en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 121.780 miles, y en Adquisición de Activos No Financieros hasta por \$ 1.539 miles.

Hasta 2 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

- 07 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 599.827 miles, y hasta 14 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 368.404 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado, asociados a programas de investigación en materias acordadas por el Consejo, o mandatadas por el Gobierno al Consejo, hasta por \$ 158.517 miles.

Se podrán contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior. Hasta 2 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

- 08 Incluye gastos en personal, por hasta \$ 112.860 miles y hasta 3 personas a honorarios; en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 193.102 miles.

- 09 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 497.771 miles, y hasta 11 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 16.015 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado mandatadas por el Comité Asesor de Proyectos Sustentables creado por Decreto N°99/2018 del

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta por \$ 327.647 miles.
El personal a honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.

- 10 Incluye, para gastos en personal, por hasta \$ 513.838 miles, y hasta 14 personas a honorarios, para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 67.045 miles.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior. Hasta 1 honorario podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

- 11 Incluye para gastos en personal, por hasta \$ 166.733 miles, y hasta 5 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 56.533 miles y en Adquisición de Activos No Financieros, por hasta \$ 4.104 miles. El personal a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.

- 12 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.